



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **050GYR007N35325-001-00** **REGISTRO SAI S5M0185**, RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA ZONA CUERNAVACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR EL C. EDUARDO NIÑO AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025, CELEBRARON CONTRATO ABIERTO 050GYR007N35325-001-00 **REGISTRO SAI S5M0185**, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ECOCARDIOGRAMA ZONA CUERNAVACA, CON CARÁCTER NACIONAL, CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE **\$137,931.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DE IVA, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) ANTES DE IVA.**

II. EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O EN LA CANTIDAD DE (BIENES ADQUIRIDOS, ARRENDADOS O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS).

III. A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO SIN QUE ÉSTA IMPLIQUE ALGÚN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 189001250100/1698/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO” POR EL PERÍODO DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADOS, DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025. LO ANTERIOR, CONFORME LO PREVISTO EN EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



CONVENIO
050GYR007N35325-001-01
REGISTRO SAI
S5M0185

ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. SU REPRESENTANTE LEGAL, LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARGO DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, CON R.F.C. [REDACTED], QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 129,633, LIBRO 2,377 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EDUARDO GARCÍA VILLEGAS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 15 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO JURÍDICO DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-24122024-121040 CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3. CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 5.3.15 Y 5.4.13. DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL M.E. RAÚL AGUILAR LARA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA ELLO INFORMANDO A "EL PROVEEDOR"; PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, INTERVIENE COMO ÁREA REQUIRENTE EL M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



LA SALUD, COMO REPRESENTANTE TECNICO EL M.E. RAÚL AGUILAR LARA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL, COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN EL LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES YA INDICADOS.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1 CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO LO ACREDITÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DE EL CONTRATO.

II.2 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN “EL CONTRATO” NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. EDUARDO NIÑO AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LAASSP.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO 050GYR007N35325-001-00, A EFECTO DE AMPLIAR SU VIGENCIA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “**CONTRATO**”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.



POR LO EXPUESTO, “**LAS PARTES**”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
M.E. RAÚL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115
Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGENES S.A. DE C.V.	CDI8203304T3

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/10/2025 11:56

[Redacted]

Firma:

bAubkpbOI3EF5YbN1RNG8kfBQzojF+VptYsI+Dfxm6TsmkQgyun+Zy159RkQc+Wq4FY8LmuR3Y/3SrI89atmq1saiCs7DLo3KO6yeZHJwEZxmKZssDJy6QWh5kdv/ocrOYtjMvxlgr7Bu12BKxo6nck1hr1jY9cS
WKGuC98+EFyLp/9L5FKfqsEaySv4nmXv49R2ZxmBRocCctWdZaErQjY9z72Bk1nDYcht0Y3UPYoAF9fNRwbfcRX823vfbvaZ1PpIPaUfX4pyMxDPIvVrHWRfuyC8+gRnLBRMqy427W+rrwdWEdOdf+83FfbNYwL2
BTjKIKiXNtLe1DI1xpIDow==

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/10/2025 12:02

[Redacted]

Firma:

jG1i00N8o+IglGgwmAboyuyq31r2OrtvXCRgpPO9drpCMJWu3gx2ziGcILzcvgrIrcTu4iSBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYN18iUnR23W7v1Ex7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpaNnZW3yAUqaNN
QrVzT+6iNNEK40gObrAbuiUyqWogQi0KZ9XCahWNgfDxsVQsJQTgK1n5X2jtVzy5T87MNew4RoTwtkTAUADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAxOzCzmWJY5T7FKb5nXtH8IvDH+m82uZOjGpaSraohJrjR8Bq9vCzdPn2
jr3ezJTBbMmLcRgGo9u2vw==

Firmante: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES SA DE CV

RFC: CDI8203304T3

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/11/2025 10:33

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO, NUMERO DE SERIE, RFC DE
FUNCIONARIO PUBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

e7kiEf+iN8C0WEZBi jhvAXJqE1/YMbBnXD4pjj+5Kqn1GF5ybE2DrXzSH46xhVhtsLYeg00cQMAXcJK4nhRpm0QmeV2/U2yuZruS1XYV6VV09+GVPzoBj1kHC5eTqF56xggtVuCFCSep14n4qkZHi eWwMA2mObWH
r08CNbTrJUIK235tIbvpFjrIIAU8BpYQFby6/MN/Jq0/WA4OgpEczhv6LiX0MAMsAr03oFPv9drug4UYrp4yn34LOXjVUV7nNrXnHesmTNbqGLRwq0ewhUzT5XRJum4FQUSbXEH8Jt3wTtGbgJqWJ+faq8bcDvYX
01BFrn2yGXEJqKIgvnX8aw==

**SE TESTA EL CLAUSULADO DEL
CONTRATO, QUEDAN FUERA LOS
ANEXOS POR SER EXTENSOS.**